

Memoria económica del contrato de suministro, en régimen de renting durante veinticuatro (24) meses, prorrogable mediante dos prórrogas sucesivas de doce (12) meses cada una, de un vehículo turismo tipo berlina híbrido enchufable (PHEV), destinado al servicio de RADIO TELEVISIÓN MADRID

1. Objeto de la memoria

El artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que el presupuesto base de licitación debe ser adecuado a los precios de mercado y desglosar, en su caso, los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. Por su parte, el artículo 101 dispone que el valor estimado debe calcularse tomando el importe total pagadero, sin incluir el IVA, e incorporando las eventuales prórrogas del contrato.

La presente memoria tiene una doble finalidad: justificar la cuantía de la cuota mensual máxima y de los componentes variables previstos por kilometraje, y fijar, con base en ello, el presupuesto base de licitación correspondiente a los veinticuatro (24) meses iniciales y el valor estimado del contrato, incluidas las dos posibles prórrogas de doce (12) meses cada una, sin perjuicio de la baja que pueda derivarse de la concurrencia competitiva.

2. Alcance económico de la prestación

A efectos económicos, la prestación contractual comprende la cesión de uso de un vehículo nuevo durante un periodo inicial de 24 meses y, si se acuerdan las prórrogas previstas, durante un máximo total de 48 meses, así como todos los servicios mínimos exigidos en el pliego técnico: mantenimiento preventivo y correctivo; reparaciones mecánicas, eléctricas, electrónicas y del sistema híbrido; revisiones periódicas; sustitución de piezas y recambios; seguro a todo riesgo y sin franquicia; asistencia en carretera 24 horas; cambio de neumáticos; gestión administrativa del vehículo; y disponibilidad de vehículo de sustitución en los supuestos previstos.

Quedan fuera del precio del contrato la energía eléctrica de recarga, los combustibles, peajes, estacionamientos, multas y sanciones derivadas del uso del vehículo. Se prevé expresamente un componente variable vinculado al eventual exceso o defecto de kilometraje respecto del umbral de 20.000 kilómetros anuales, con el fin de adecuar la liquidación al uso efectivo del vehículo.

3. Referencias de mercado utilizadas

Un periodo inicial de 24 más las dos prórrogas previstas no equivalen, a efectos de fijación inicial de la cuota, a un compromiso firme de 48 meses, puesto que su ejercicio depende de una decisión posterior del órgano de contratación. En consecuencia, el operador debe poder recuperar en el periodo inicial una parte mayor de la depreciación del vehículo, de los costes de puesta en servicio y del riesgo de valor residual.

Para valorar el orden de magnitud de la cuota se han tomado como referencia ofertas públicas vigentes en España para periodos comparables y con servicios integrales. Un operador de Renting publica, para su modalidad de renting flexible, las siguientes referencias, con tarifas sin IVA, 20.000 km anuales y plazos de 13 a 24 meses: BMW Serie 3 o similar, 655 euros/mes; BMW Serie 5 o similar, 829 euros/mes; Opel Grandland híbrido enchufable o similar, 678 euros/mes; y MINI Countryman híbrido enchufable premium o similar, 699 euros/mes. La misma oferta incluye reparaciones, vehículo de sustitución, asistencia, neumáticos, mantenimiento y seguro sin franquicia, y señala que la cuota se reduce a medida que aumenta el plazo contratado.

Fuente consultada el 29 de julio de 2026: [Alphabet Renting Flexible](#) (tarifas publicadas como vigentes hasta el 31 de diciembre de 2026 o fin de existencias).

Como referencia institucional adicional, la Comisión Nacional del Mercado de Valores formalizó en 2024 el lote correspondiente a una berlina híbrida enchufable en renting por 57.500 euros, IVA excluido. Este antecedente no es directamente homogéneo en cuanto a plazo, equipamiento o servicios, pero confirma que el coste de una berlina PHEV de representación puede situarse sensiblemente por encima de las ofertas generalistas de acceso.

Fuente: [BOE-B-2024-8937, formalización del expediente 30/23 de la CNMV](#).

4. Determinación de la cuota mensual máxima

Tomando como base el nivel de prestaciones exigido en el pliego técnico, la duración inicial de 24 meses, el kilometraje de 20.000 km/año y las referencias de mercado indicadas, se considera económicamente razonable fijar una cuota mensual máxima de 1.089,00 euros, IVA incluido, equivalente a 900,00 euros/mes, IVA excluido.

La cifra de trabajo se sitúa moderadamente por encima de la referencia publicada de 829 euros/mes, sin IVA, para una berlina premium plus del tipo BMW Serie 5 o similar a 13-24 meses. El margen de 46 euros/mes, equivalente aproximadamente al 8,6 %, se considera proporcionado para atender conjuntamente la exigencia de motorización híbrida enchufable, las dimensiones y el nivel de representación requeridos, el color y configuración específicos y el conjunto íntegro de servicios contractuales.

La cuota máxima de 900,00 euros/mes, IVA excluido, será aplicable tanto al periodo inicial como, en su caso, a cada una de las prórrogas, sin actualización automática por IPC ni revisión de precios, sin perjuicio de la menor cuota que pueda ofertar el adjudicatario.

- Periodo inicial: 24 meses y 40.000 km incluidos.
- Primera prórroga eventual: 12 meses y 20.000 km adicionales.
- Segunda prórroga eventual: 12 meses y 20.000 km adicionales.
- Duración máxima, incluidas las prórrogas: 48 meses y 80.000 km.

5. Estimación de costes variables por kilometraje

Con el fin de incorporar al expediente una previsión económica completa, se estima un posible exceso de 2.000 kilómetros por año. Ello equivale a 4.000 kilómetros de exceso durante los 24 meses iniciales y a un máximo de 8.000 kilómetros si se ejecutan las dos prórrogas.

Se mantiene como precio unitario máximo por kilómetro de exceso la cuantía de 0,18 euros/km, sin IVA, y como precio unitario por kilómetro de defecto la cuantía de 0,06 euros/km, sin IVA. La previsión presupuestaria se efectúa únicamente sobre el escenario de exceso, por ser el que puede generar gasto adicional para RTVM.

En consecuencia, el coste variable estimado asciende a 360,00 euros anuales, sin IVA; a 720,00 euros, sin IVA, durante el periodo inicial de 24 meses; y a 1.440,00 euros, sin IVA, para la duración máxima de 48 meses, incluidas las dos prórrogas.

6. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación se calcula exclusivamente para el periodo inicial de 24 meses. Sobre la base de la cuota mensual máxima indicada, el componente fijo se determina del siguiente modo:

- Base imponible mensual: 900,00 euros.
- Número de mensualidades iniciales: 24.
- Importe total, IVA excluido, del componente fijo: 21.600,00 euros.
- IVA del componente fijo (21 %): 4.536,00 euros.
- Importe total, IVA incluido, del componente fijo: 26.136,00 euros.

A dicho importe debe añadirse la previsión económica del componente variable por exceso de kilometraje, estimada en 720,00 euros, IVA excluido, para los 24 meses iniciales, con un IVA de 151,20 euros.

En consecuencia, el presupuesto base de licitación asciende a 22.320,00 euros, IVA excluido, y a 27.007,20 euros, IVA incluido. Esta cuantía incluye la totalidad de las prestaciones fijas mínimas exigidas en el pliego técnico y la previsión presupuestaria del eventual exceso de kilometraje durante el periodo inicial.

Anualidad	Meses	Componente fijo sin IVA	Variable estimada sin IVA	Importe anual sin IVA
Año 1	12	10.800,00 €	360,00 €	11.160,00 €
Año 2	12	10.800,00 €	360,00 €	11.160,00 €
Total PBL sin IVA	24	21.600,00 €	720,00 €	22.320,00 €
IVA 21 %		4.536,00 €	151,20 €	4.687,20 €
Total PBL con IVA		26.136,00 €	871,20 €	27.007,20 €

7. Valor estimado del contrato

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado se calcula sin incluir el IVA y comprende el importe total pagadero durante el periodo inicial, las dos prórrogas previstas y los componentes variables estimados. No se contemplan modificaciones previstas, opciones de compra ni primas a licitadores.

Cada periodo anual, ya corresponda a una anualidad inicial o a una prórroga, representa un importe estimado de 11.160,00 euros, IVA excluido: 10.800,00 euros de cuota fija y 360,00 euros de exceso de kilometraje estimado.

Periodo	Meses	Componente fijo sin IVA	Variable estimada sin IVA	Importe total sin IVA
Periodo inicial	24	21.600,00 €	720,00 €	22.320,00 €
Primera prórroga	12	10.800,00 €	360,00 €	11.160,00 €
Segunda prórroga	12	10.800,00 €	360,00 €	11.160,00 €
Modificaciones	0	0 €	0€	0 €
Total duración máxima	48	43.200,00 €	1.440,00 €	44.640,00 €

El valor estimado del contrato asciende, por tanto, a 44.640,00 euros, IVA excluido, integrado por 43.200,00 euros de componente fijo y 1.440,00 euros de componente variable estimado para la duración máxima de 48 meses.

8. Adecuación del precio al mercado

La cuota máxima propuesta se considera adecuada al mercado por las siguientes razones:

- El plazo de 24 meses, obliga a recuperar en menos tiempo que un renting a 48 meses los costes iniciales del vehículo.
- La referencia pública de 854 euros/mes, sin IVA, para una berlina premium plus a 13-24 meses se aproxima al segmento y al plazo, pero no garantiza simultáneamente la motorización PHEV, el color y equipamiento requeridos ni todas las condiciones específicas del expediente.
- La cuota de 900 euros/mes, sin IVA, incorpora un margen limitado del 5,4 % respecto de dicha referencia, evitando tanto la infradotación del contrato como un incremento desproporcionado del presupuesto.
- El presupuesto incluye 20.000 km anuales, seguro a todo riesgo sin franquicia, mantenimiento integral, neumáticos, asistencia y vehículo de sustitución, elementos que tienen incidencia directa en la cuota.

La cuota tiene carácter máximo de licitación. La competencia entre operadores puede dar lugar a ofertas inferiores, por lo que la fijación de este límite no predetermina el precio de adjudicación.

9. Conclusión

En atención a las características técnicas exigidas en el pliego, a la duración inicial de 24 meses, a las dos posibles prórrogas sucesivas de 12 meses, a la tecnología híbrida enchufable, al nivel de representación institucional requerido, al kilometraje anual y a los servicios incluidos, se considera justificado fijar una cuota mensual máxima de 1.089,00 euros, IVA incluido, equivalente a una base imponible mensual de 900,00 euros.

Se mantiene una previsión de 2.000 kilómetros de exceso por año, valorados a razón de 0,18 euros/km, sin IVA. Esta previsión representa 720,00 euros, sin IVA, durante el periodo inicial de 24 meses y 1.440,00 euros, sin IVA, durante la duración máxima de 48 meses.

En consecuencia, el presupuesto base de licitación del periodo inicial asciende a 22.320,00 euros, IVA excluido, y a 27.007,20 euros, IVA incluido. El valor estimado del contrato, incluidas las dos posibles prórrogas y la estimación de kilometraje variable, asciende a 44.640,00 euros, IVA excluido.

La imputación real por ejercicios deberá ajustarse a la fecha efectiva de inicio del contrato y, en su caso, a la adopción de los acuerdos de prórroga correspondientes.

Pozuelo de Alarcón, 10 de agosto de 2026.

Fdo. [REDACTED]
Jefe de Área de Servicios Generales

Este documento es copia del original firmado. Se han ocultado datos personales en sustracción de la Ley de Protección de Datos.